





ALERTA CORPORATIVA



***Aprueban ley que regula la notificación
administrativa a través de casilla electrónica***

**REBAZA,
ALCÁZAR
& DE LAS
CASAS**



Con fecha 5 de mayo de 2023, se ha publicado la Ley N°31736 (en adelante, la “Ley”), la cual dispone la notificación vía casilla electrónica de los actos y las actuaciones administrativas emitidas por las entidades de la administración pública, que se encuentren sujetas al Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, aprobado por D.S. 004-2019-JUS; así como de aquellos previstos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las entidades de la administración pública. El objetivo de la ley es garantizar el derecho de los administrados de ser debidamente notificados, protegiendo el desarrollo de los procedimientos administrativos.

Para tal fin, el administrado empleará el Sistema de Notificación Electrónica de la respectiva entidad, consignando la siguiente información:

1. Para personas naturales: Nombre, DNI o CE, celular y correo electrónico.
2. Para personas jurídicas: Denominación social, asiento y partida donde obre la inscripción registral, número de RUC y correo electrónico. Asimismo, se debe adjuntar el número de celular del representante legal y el asiento donde obre inscrito el poder vigente.

Cada entidad pública deberá otorgar una casilla al administrado que lo solicite. A partir del otorgamiento de la casilla, ella constituye un domicilio digital obligatorio.



Las notificaciones se realizarán de lunes a viernes, en el horario de atención al público de la respectiva entidad. En caso de que sea realizada fuera de dicho horario, se considerará realizada al día hábil siguiente, a primera hora. El sistema remitirá un aviso al administrado. El sistema garantiza la fecha y hora de entrega. El procedimiento de notificación mediante casilla electrónica se inicia con el depósito del acto administrativo o actuación administrativa en la casilla electrónica del administrado por parte de la entidad, lo que, automáticamente, genera la constancia de notificación electrónica y el acuse de recibo que contendrá la confirmación de recepción de la notificación por parte del administrado; asimismo, se envía la comunicación al correo electrónico y al teléfono celular del administrado con los datos de la notificación válidamente efectuada. El administrado debe efectuar la confirmación de la recepción mediante el acuse de recibo durante los cinco primeros días hábiles siguientes a la notificación válidamente efectuada.



La notificación debe contener:

- a) El texto íntegro del acto administrativo o la actuación administrativa, incluyendo su motivación.
- b) La identificación del procedimiento dentro del cual ha sido dispuesta.
- c) La entidad de la administración pública o autoridad de la cual procede el acto administrativo o actuación administrativa y su dirección.
- d) La fecha de vigencia del acto administrativo o actuación administrativa notificado y la mención de que se agota la vía administrativa, en caso de que se configure este supuesto.
- e) Cuando se trate de una notificación dirigida a terceros, se agrega, además, cualquier otra información que pueda ser importante para proteger los intereses y derechos de este.
- f) La expresión de los recursos que proceden, el órgano ante el cual deben presentarse los recursos y el plazo para interponerlos.



Se disponen como excepciones la imposibilidad de realizar notificaciones electrónicas o la interrupción en el funcionamiento del sistema.

Las entidades estatales que han venido desarrollando actividades de casillas electrónicas, cuentan con un plazo de noventa (90) días hábiles para adaptarse a las disposiciones de la presente ley, pudiendo dictar medidas internas que complementen la ley.





NUESTRO EQUIPO



RICARDO CÁRDENAS

SOCIO

ricardo.cardenas@rebaza-alcazar.com



CÉSAR LUNA VICTORIA

SOCIO

cesar.lunavictoria@rebaza-alcazar.com



ANDREA RIECKHOF

ASOCIADA SENIOR

andrea.riekhof@rebaza-alcazar.com



MIRKO MEDIC

ASOCIADO SENIOR

mirko.medic@rebaza-alcazar.com

LIMA

Av. Víctor Andrés Belaúnde 147,
Vía Principal 133, Piso 3
Edificio Real Dos, San Isidro
Teléfono (511) 442-5100

SANTIAGO DE CHILE

Av. Apoquindo 3650, Piso 12
Las Condes



NUESTRO EQUIPO



FERNANDO RODRÍGUEZ

ASOCIADO

fernando.rodriguez@rebaza-alcazar.com



ARITHA NEYRA

ASOCIADA

aritha.neyra@rebaza-alcazar.com



ALVARO LUNA VICTORIA

ASOCIADO

alvaro.lunavictoria@rebaza-alcazar.com

LIMA

Av. Víctor Andrés Belaúnde 147,
Vía Principal 133, Piso 3
Edificio Real Dos, San Isidro
Teléfono (511) 442-5100

SANTIAGO DE CHILE

Av. Apoquindo 3650, Piso 12
Las Condes